NOTA INFORMATIVA 1

N.º EXPEDIENTE : 2019-33920 **TIPO:** Servicios **PROC:** Abierto

TÍTULO: SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA:

ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CLAVE: 07-MA-2072-0.0-0.0-GI)
ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CLAVE: 07-CO-1926-0.0-0.0-GI)
ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (CLAVE: 07-HU-1999-0.0-0.0-GI)
ZONA NORESTE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2718-0.0-0.0-GI)
ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2719-0.0-0.0-GI)

1. DIFERENCIAS CON LOS PLIEGOS DE LICITACIONES ANTERIORES

El PCAP que rige esta licitación presenta las siguientes diferencias destacables frente a los PCAP de los expedientes de contratación tramitados recientemente con el mismo objeto:

Anexo I, apartado 1. OBJETO DEL CONTRATO

Información relativa a los lotes
"Pueden presentarse ofertas para:
Todos los lotes
Número máximo de lotes: 2 lotes. A estos efectos, **en las uniones de empresarios serán sus componentes los considerados candidato o licitador**. La concurrencia a más de dos lotes supondrá la no admisión de todas las ofertas presentadas."

En los anteriores PCAP no se incluía esta indicación por lo que al no disponer el pliego de cláusulas administrativas particulares lo contrario como sucede en este expediente, en las UTEs serán éstas, y no sus componentes, las consideradas candidato a efectos de la limitación del número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.4, cuarto párrafo de la LCSP.

Anexo I, apartado 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: **Si**
En su caso, términos del seguro: La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que estuviera adscrito a este contrato por parte de la Administración, debiendo ser **el importe mínimo de novecientos mil euros** (900.000,00€)."

Anexo XII. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

"Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:
- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- **Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas**."

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En relación con la forma de presentación de las proposiciones, la cláusula 9.2 del pliego que rige esta contratación establece que "En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan, así como en el caso de que se trate de un expediente con lotes, a los lotes a los que licita."

De acuerdo con lo indicado en el pliego, entendemos que deben presentarse tres sobres por cada uno de los lotes a los que se licita, con el contenido previsto en la cláusula 9.2:
9.2.1. Sobre n.º1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
9.2.2. Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

3. CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. DEUC.

Constatando, en otras licitaciones previas, que el siguiente apartado del DEUC, ha dado lugar a numerosos errores a la hora de cumplimentarlo, se realizan las siguientes observaciones:

En la parte II: *"Información sobre el operador económico",* apartado: *"Información general",* letra c: *"Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial":*

La persona licitadora debe indicar la clasificación que se posee, no siendo suficiente la mera referencia a la inscripción en el ROLECE.

En la misma parte y apartado, en la letra d: *“Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?.*

La persona licitadora debe indicar si dicha clasificación comprende la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares o no.

Sevilla, a la fecha de la firma digital.
El Jefe del Servicio de Contratación.
Fdo.: Francisco Javier Moreno Alcuña.